Corrales, julio 10 de 2026

Ingeniero
DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipio de Corrales

ASUNTO: PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA COORDINAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

Cordial saludo Señor Alcalde,

Por medio de la presente me permito presentar a su Despacho la propuesta de servicios profesionales, relacionada en el asunto.

1. PERFIL PROFESIONAL

Administradora Pública Especialista en Gerencia Social con experiencia en formulación de instrumentos de planeación: Planes de Desarrollo, Planes y Esquemas de ordenamiento Territorial, Políticas Públicas e instrumentos de seguimiento y evaluación, formulación y desarrollo de proyectos sociales.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA COORDINAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento de las políticas públicas municipales para el segundo semestre de 2026: Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Fortalecimiento de las familias corraleñas, Mujer y Género, Inclusión social de personas con discapacidad, Envejecimiento y Vejez, Juntas de acción comunal, víctima del conflicto armado y apoyar el seguimiento al plan de desarrollo 2024 – 2027 “Corrales somos todos” y plan de seguridad y convivencia ciudadana año 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El artículo 36 de la Ley 152, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, obliga a las entidades territoriales a aplicar, en lo compatible, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por los artículos 342 y 343, y en general, por el Capítulo 2º, Título XII de la Constitución Política de Colombia.

De igual manera en sus artículos 38, 39 y 40, establece los procedimientos para la elaboración, aprobación y adopción de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, a través de los cuales se debe garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Así mismo los artículos 29 y 41 refieren la obligatoriedad para las entidades territoriales de acompañar el proceso de planeación con otros instrumentos, como el plan indicativo, y los planes de acción, con los cuales se garantice el seguimiento y evaluación de éstos.

Así mismo los mencionados artículos establecen que las entidades ejecutoras desarrollarán sus propios sistemas de evaluación y el DNP podrá efectuar de manera selectiva directa o indirectamente la evaluación de programas y proyectos de cualquier entidad nacional, regional o territorial responsable; disponiendo igualmente que la organización del sistema de seguimiento y evaluación se establecerá mediante Decreto.

Por otra parte, es necesario la elaboración de otros instrumentos de planeación para el sistema de seguimiento a los planes de desarrollo, como el Plan Operativo Anual de Inversión, y el plan de acción institucional, los cuales comparten información, por lo cual deben estar interrelacionados y articulados de forma permanente, atendiendo el artículo 42 de la Ley 152 de 1994, que establece la obligación de efectuar evaluación de la gestión y resultados de los planes de la entidad, los cuales se encuentran articulados en un único plan de acción institucional. El Plan Operativo Anual de Inversión, se alimenta del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial. Los proyectos que se consignen en el POAI deben estar registrados en el Banco de Proyectos de Inversión que están programados para la vigencia fiscal.

El Acuerdo 006 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo, “Corrales somos todos”, para la vigencia 2024 – 2027, el cual, en su capítulo siete establece las generalidades para el proceso de seguimiento a la Ejecución del Plan de Desarrollo.

El monitoreo y seguimiento al Plan de Desarrollo, le permite conocer a la Administración Municipal y a la ciudadanía los avances en la implementación de los diferentes programas y proyectos en cada una de sus metas, posibilitando mejorar la eficiencia y efectividad en la ejecución de las políticas y avanzar en la transparencia administrativa a través del proceso de rendición pública de cuentas.

El municipio de Corrales mediante el Decreto adoptó el procedimiento para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Corrales somos todos”.

Corresponde a la Secretaria de Obras Desarrollo y Planeación, liderar este proceso, para incorporar la articulación de los diferentes instrumentos de planeación con que cuenta el municipio, que llevan a facilitar el cumplimiento del Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, en lo referente a establecer plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente.

Las políticas pública debe avanzar en el ciclo de seguimiento y evaluación, el seguimiento se convierte en una acción soportada en la articulación con las sectoriales y entidades responsables en el diseño e implementación de las políticas públicas que por su naturaleza debe verse reflejado en el cambio positivo en las comunidades.

De igual manera en el año 2024, el municipio adoptó el procedimiento, para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, ya que se hace necesario dejar la trazabilidad de las acciones de política, la inversión en cada una de sus metas, para que al final del periodo de gobierno se pueda realizar la evaluación, la cual establecerá el impacto generado en las comunidades beneficiarias de cada una de las políticas públicas del municipio de Corrales.

La atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, es responsabilidad del municipio, en coordinación y corresponsabilidad con el Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención a las Victimas, lo cual implica el reporte periódico en diferentes sistemas de información, RUSICTS, VIVANTO como también el ajuste de los planes de contingencia, plan de prevención y protección de DDHH y el Plan operativo de sistemas de información, los cuales hacen parte integral de la política pública.

En este sentido se evidencia que en el municipio de Corrales se hace necesario contar con un profesional especializado con experiencia en formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas que apoye tanto el seguimiento, como la orientación de acciones relevantes, por cuanto no cuenta con profesionales disponibles para esta labor, que permitan al municipio dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio.

4. METODOLOGÍA

La implementación y seguimiento de las políticas públicas, se desarrolla bajo los parámetros del procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas del municipio de Corrales; se acuerda un cronograma de trabajo con el consejo de gobierno.

Se realizará el seguimiento a la implementación de los planes de acción de las políticas publicas municipales, será presentado y avalado en Consejo de política social; para el caso de la política de atención integral a las víctimas del conflicto armado se tomará se realizará coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno, el PAT y los planes sectoriales de Contingencia, prevención y protección, apoyando acciones de implementación según requerimiento de la supervisión.

En el caso del seguimiento al PDM se aplica lo preceptuado por el procedimiento de seguimiento aprobado en 2025, a partir del cual se realiza el seguimiento al PI, PA, POAI.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Se propone adelantar las siguientes actividades

1. Orientar el seguimiento de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Fortalecimiento de las familias corraleñas, Juventud, Mujer y Género, Envejecimiento y Vejez, Discapacidad, Juntas de acción comunal.
2. Apoyar la socialización del seguimiento de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Fortalecimiento de las familias corraleñas, Juventud, Mujer y Género, Envejecimiento y Vejez, Discapacidad, en la instancia correspondiente.
3. 3. Elaborar un informe ejecutivo del seguimiento de las politicas publicas municipales 2026
4. 4. Realizar el seguimiento de la ejecucion de la politica publica de Juntas de acción comunal
5. 5. Socializar el seguimiento de la politica de JAC ante ASOJUNTAS
6. 6. Diseñar una Estrategias de promoción a la participación ciudadana que promueva minimo 12 Espacios de participación (mesa de participacion NNA, CTP, Consejo Municipal de juventud, plataforma de juventud, consejo municipal de cultura, Juntas de Acción Comunal, consejo consultio de mujeres, Consejo municipal de desarrollo rural, Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas.
7. 7. Realizar el seguimiento al Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC. Correspondiente al segundo semestre 2026 reportando la informacion en la plataforma SisPT.
8. 8. Apoyar la consolidación de la información necesaria para el reporte RUSSIGST 2026
9. 9. Realizar el seguimiento de la politica de victimas del conflicto armado según requerimientos de las entidades de control.
10. 10. Apoyar el proceso de convocatoria de proyectos productivos y/o emprendimientos para la generación de ingresos de las personas victimas del conflicto armado
11. 11. Elaborar el plan de acción municipal para la proteccion y bienestar animal en cumplimiento de la normativa vigente, el cual debe contenr como minimo cronograma, metas verificables y fuentes de financiación.
12. Proyectar el Acto Administrativo de conformacion de la Junta municipal de protección animal
13. Socializar a la Junta municipal de proteccion animal el plan de acción para la proteccion y bienestar animal, para su respectiva aprobación
14. Realizar socialización y ajuste, de ser necesario, del plan de acción del Comité interinstitucional de erradicacion de trabajo infantil CIETE
15. Coordinar el diagnóstico municipal de trabajo infantil al interior del CIETI

16. Apoyar el proceso de seguimiento al plan de desarrollo vigencia 2026, a partir del plan indicativo y según orientaciones del DNP.
17. Realizar seguimiento al Plan de acción institucional 2026 relacionado con PDM
18. Realizar socialización del seguimiento al PDM vigencia 2026 al Consejo Territorial de planeación.
19. Realizar acompañamiento al consejo municipal de juventud
20. Elaborar y socializar el plan de acción de convivencia escolar ante el Comité de convivencia escolar y orientar su implementación.
21. Coordinar la elaboracion de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

6. ENTREGABLES

- Informe ejecutivo de seguimiento de las políticas públicas municipales 2026

7. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta es de $14.451.250,00

8. TIEMPO DE EJECUCION

A partir del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2026

9. FORMA DE PAGO

Se proponen pagos parciales con aprobación previa de informe por parte de la supervisión.

Cordialmente,

DORIA NOSSA SALAMANCA
C.C. No. 46.357.984